

Incentivo de empleados (ptas/mes)
Aplicar desde 1 de febrero a 31 de julio

A	α		
	1,10	1,15	1,20
5,40	9.043	10.061	11.119
5,20	8.721	9.729	10.738
5,00	8.398	9.378	10.357
4,80	8.076	9.028	9.975
4,60	7.753	8.674	9.594
4,40	7.430	8.322	9.213
4,20	7.108	7.969	8.831
4,00	6.785	7.617	8.450
3,80	6.462	7.266	8.069
3,60	6.140	6.914	7.688
3,40	5.818	6.562	7.306
3,25	5.576	6.298	7.020
3,10	5.333	6.033	6.734
2,95	5.091	5.770	6.448
2,80	4.850	5.505	6.162
2,65	4.608	5.242	5.876
2,52	4.397	5.012	5.628
2,40	4.204	4.802	5.400
2,30	4.043	4.626	5.209
2,20	3.882	4.450	5.017
2,10	3.721	4.274	4.827
2,00	3.558	4.097	4.636
1,90	3.397	3.921	4.445
1,80	3.236	3.745	4.255
1,70	3.075	3.569	4.064
1,62	2.946	3.429	3.911
1,55	2.833	3.306	3.779
1,48	2.720	3.182	3.644
1,44	2.656	3.112	3.568

Operarios. Incentivos

Valores de la tabla del VII Convenio, multiplicados por 1,23
Tablas de bonificación y complemento de turno

Operarios	Pesetas/día	
	Turnos normales mañana y tarde	Turnos especiales de noche
Especialista	108,48	214,38
Oficial 3.ª	111,07	219,55
Oficial 2.ª	113,65	224,72
Oficial 1.ª	116,23	229,88
Oficial 1.ª A	118,81	236,34

Empleados	Pesetas/día	
	Sueldos	
25.577	113,65	219,55
26.240	116,23	236,34
26.970	118,81	255,71
27.660	121,40	260,88
28.355	123,98	278,96
29.050	126,56	300,91
29.742	129,15	320,29
30.437	134,31	340,95
31.136	136,90	352,57

Valor horas extras

Operarios	Dos primeras horas	Siguientes	Domingos y festivos
	Oficial 1.ª A	146,39	162,02
Oficial 1.ª	137,23	152,97	172,94
Oficial 2.ª	128,79	144,52	164,50
Oficial 3.ª	123,02	136,07	154,13
Especialista	117,44	130,52	148,55

Empleados	Dos primeras horas	Siguientes	Domingos y festivos
	Sueldos:		
31.136	263,11	285,09	306,73
30.437	223,44	254,23	292,24
29.742	210,77	237,93	272,34
29.050	196,31	218,02	248,78
28.355	178,19	199,91	221,95
27.660	161,90	180,01	203,53
26.970	151,03	170,94	194,49
26.240	140,17	154,63	172,75
25.577	125,68	140,17	154,63

Nota.—Hasta haber realizado la jornada ordinaria prevista en este Convenio no son de aplicación estos valores, abonándose únicamente el valor de la hora ordinaria sin recargo.

Complemento de regularización de incentivo de operarios y empleados

Será el mismo que figura en el VII Convenio Colectivo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

25430 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45. 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-39.101/77.
Finalidad. Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV, de E. T. 7.081 a P. I. 6.007. Final de la misma: Nuevo P. I. 7.274.
Término municipal a que afecta: Avinyonet.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 80 metros.
Conductor: Aluminio-acero; 48,25 milímetros cuadrados de acción.
Material de apoyos: Hormigón pretensado.
Estación transformadora: Uno de 125 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.557-D.

25431 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45. 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-39.102/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV, de Olesa-Martorell. Final de la misma: Nuevo P. I. 7.161, «Palánquez».

Término municipal a que afecta: Abrera.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 110 metros de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Metálico y hormigón pretensado.
Estación transformadora: Uno de 75 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Barcelona, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.558-D.

25432 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45. 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.970/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.
Origen de la línea: Línea a 25 KV. a P. I. 6.578, «Can Bou».
Final de la misma: Nueva E. T. 7.426, «Urbanización Can Bou II».
Término municipal a que afecta: Piera.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 406 metros de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección
Material de apoyos: Metálicos.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.
Barcelona, 26 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.558-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA

25433 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 6 de octubre de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	71,153	71,413
1 dólar canadiense	60,401	60,693
1 franco francés	16,514	16,594
1 libra esterlina	140,890	141,490
1 franco suizo	44,582	44,885
100 francos belgas	236,545	236,202
1 marco alemán	37,311	37,546

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
100 liras italianas	8,676	8,718
1 florin holandés	34,338	34,547
1 corona sueca	16,240	16,337
1 corona danesa	13,448	13,523
1 corona noruega	14,070	14,149
1 marco finlandés	17,746	17,855
100 chelines austriacos	513,184	518,801
100 escudos portugueses	156,724	157,993
100 yens japoneses	37,738	37,977

MINISTERIO DE CULTURA

25434 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de agosto de 1978 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes 1978».

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 222, de fecha 16 de septiembre de 1978, página 21726, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.
En el artículo sexto, donde dice: «El Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes 1978"»; debe decir: «El Premio de Literatura en Lengua Castellana "Miguel de Cervantes 1977"».

ADMINISTRACION LOCAL

25435 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras de abastecimiento de agua a la zona del Aljarafe. Obras de «Ampliación del refuerzo del ramal oriental».

Comprendidas las obras referenciadas, dentro del Plan de Inversión Pública Adicional, remanente de 1977, aprobado por Resolución del Ministerio del Interior en 20 de enero de 1978, al amparo de lo establecido en los artículos 289, de la Ley de Régimen Local; 6 del Real Decreto 446/1977, de 11 de marzo; 2, 52, 85 y 108-1 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa; 5, 6, 68 y 125 y siguientes de su Reglamento, he acordado la expropiación de los bienes y derechos necesarios, mediante el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, así como la ocupación temporal de los terrenos necesarios, a cuyo efecto, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, el día 24 de octubre, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento d. Salteras, desde donde se trasladarán las partes a las fincas objeto de expropiación, pudiendo comparecer los propietarios afectados asistidos de Escrito y un Notario, cuyos honorarios y derechos serán de su exclusiva cuenta.

Hasta el día anterior al levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito reclamaciones, ante esta Diputación Provincial, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados, encontrándose el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

- Finca: Huerta Vieja.
Superficie a expropiar: 0,1423 hectáreas.
Superficie a ocupar temporalmente: 0,5169 hectáreas.
Cultivo: Tierra calma y olivar.
Propietario: Don Alfredo Reyes Alarcón. Plaza José Antonio, 3. Salteras.
- Finca: Pardala.
Superficie a expropiar: 0,030 hectáreas.
Superficie a ocupar temporalmente: 0,0525 hectáreas.
Cultivo: Olivar.
Arrendatario: Don Alfredo Reyes Alarcón. Plaza José Antonio, 3. Salteras.
- Finca: Capellanía.
Superficie a expropiar: 0,01172 hectáreas.
Superficie a ocupar temporalmente: 0,01463 hectáreas.
Cultivo: Olivar.
Arrendatario: Don Alfredo Reyes Alarcón. Plaza José Antonio, 3. Salteras.

Sevilla, 2 de octubre de 1978.—El Presidente.—6.040-A.